



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y JULIO CESAR RAMIREZ CALLE
No. 101/2020

CONTRATANTE:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
Representante Legal:	MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
CONTRATISTA:	JULIO CESAR RAMIREZ CALLE
CC:	1.094.938.978
C.D.P No. 246	FECHA EXPEDICIÓN: 24/04/2020
CUANTIA TOTAL:	\$4.200.000
PERIODO DE DURACION:	DEL 06 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL 2020.

Entre los suscritos a saber, **MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.905.300 expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como gerente mediante el el Decreto No. 151 del 2020, y Acta de posesión Nro. 142 del 01 de abril del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra **JULIO CESAR RAMIREZ CALLE**, también mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía Número **1.094.938.978**, obrando en nombre propio, que para iguales efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** previa las siguientes consideraciones:

1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y lo estipulado en la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado.
2. Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia.
3. Red Salud Armenia E.S.E como institución prestadora de servicios de salud es generadora de residuos peligrosos que están representados por residuos de riesgo biológico principalmente, debido a que se trata de elementos que han tenido contacto con algún fluido corporal como sangre, saliva, heces fecales, orina, entre otros. Al tratarse de residuos peligrosos, es necesario que el generador adopte medidas preventivas para el tratamiento de dichos residuos, y que garantice un adecuado manejo de los mismos desde que se empieza el proceso de generación hasta la disposición final de los elementos utilizados, para este caso, desde que se inicia la atención de un paciente hasta que los elementos utilizados en dicho proceso no sean necesarios y se necesite disponerlos en algún lugar.
4. Por lo anterior, la entidad tiene diseñado el Plan Integral de Gestión de Residuos Peligrosos y No Peligrosos, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, el cual debe ser ejecutado dentro de los parámetros del mismo, a fin de minimizar el riesgo para la salud del personal médico, paramédico, de enfermería, usuarios, visitantes, personal de recolección de residuos y otros, así como de la comunidad en general, además del riesgo ambiental que de ellos se derivan; plan que garantiza servicios limpios que mejoran la calidad de vida del mencionado personal, con responsabilidad frente a la conservación, protección y optimización de los recursos naturales a través de procesos de mejora continua.
5. En este orden de ideas, el Plan de Gestión Integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades adoptado por

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co

 Red Salud Armenia La red que cuida de ti	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8
--	--

Red Salud Armenia E.S.E expresa la actuación de forma organizada y segura del manejo de los residuos generados en la institución, de esta manera los protocolos se ajustan a una gestión adecuada para cada tipo de materiales, atendiendo a los principios del desarrollo sostenible y a la reducción del riesgo de contaminación cruzada. Por ello el plan de gestión integral para los residuos requiere comprobar su eficiencia en base al comportamiento ambiental en la prestación de servicios, aplicando listas de verificación de adherencia al PGIRASA mensualmente a las áreas del Hospital del Sur y los 13 Centros de Salud pertenecientes a la Red. 6. Es así como para el logro de los objetivos institucionales y en particular a los que le asisten al macro proceso de apoyo, se deben asignar recursos económicos y humanos para desarrollar y gestionar el proceso de gestión ambiental a nivel. Actualmente, Red Salud Armenia, no cuenta con personal de planta suficiente que se encargue de las tareas del proceso en comento, por lo cual se hace necesario incorporar personal de apoyo para gestionar este proceso y sus actividades, pues la omisión en la ejecución de las actividades planeadas en los distintos instrumentos de planificación institucional, trae consigo el incumplimiento de metas y objetivos así como posibles sanciones por parte de las autoridades ambientales y demás entes de control. 7. Que RED SALUD ARMENIA E.S.E cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso, Rubro 2.1.01.02.02.01 Honorarios Administrativos, imputado a la disponibilidad No. 246 del 24 de abril del 2020. 8. Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestación de servicios profesionales, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades necesarias para la gestión integral del proceso de Gestión Ambiental institucional conforme a la normatividad legal vigente que regula la materia, las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1). Realizar la gestión del Plan de Gestión Integral para los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA) de Red Salud Armenia E.S.E de conformidad con los parámetros establecidos en el Título 10 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016. 2) Realizar control mensual de la documentación contractual y su seguimiento cronológico en lo relacionado con el proceso de Gestión Ambiental para garantizar la adecuada disposición de los residuos peligrosos generados. 3). Realizar inducciones, re-inducciones y seguimiento a las operarias de servicios generales que prestan los servicios en Red Salud Armenia E.S.E. en lo relacionado con el PGIRASA y demás temas trazadores relacionados con el proceso de gestión ambiental. 4). Prestar apoyo y colaboración al Hospital del Sur y sus unidades funcionales en el diseño, desarrollo y ejecución de programas y estrategias en temas referentes a la gestión ambiental. 5). Impulsar y ejecutar actuaciones dirigidas a la sensibilización y educación para el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos. 6). Elaborar y consolidar informes externos e internos de producción de residuos peligrosos y no peligrosos y reportarlos a la CRQ, IDEAM y Secretaria de Salud Municipal y demás actores que los requieran, garantizando su publicación en la plataforma virtual en los casos que corresponda. 7). Programar y ejecutar auditorías mensuales para verificar el cumplimiento de los protocolos institucionales en temas como aseo y manejo de residuos. 8). Elaborar y ejecutar cronograma de actividades correspondientes a la socialización y aplicación del PGIRASA. 9). Liderar la programación, convocatoria y efectivo desarrollo mensual del Comité Residuos peligrosos y no peligrosos conforme a los lineamientos institucionales. 10). Realizar seguimiento y control al programa de reciclaje y su comercialización. 11) Apoyar el ajuste y documentación del manual de procesos y procedimientos conforme al mapa de procesos adoptado por la institución en lo que corresponde proceso de gestión ambiental. 12). Apoyar



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

la elaboración y realizar la gestión para el cumplimiento del PAMEC y del Plan Operativo Anual (POA) institucional del proceso. 13). Proyectar y ejecutar planes de mejoramiento emanados de los resultados de las auditorías internas y externas. 14). Ejecutar planes de auditoría para el mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad. 15). Colaborar en el manejo, organización y entrega del archivo generado en el proceso de conformidad con las tablas de retención documental establecidas por la institución. 16). Acompañar las reuniones y/o actividades en las que sea requerida por parte de la institución. 17). Desplazarse en desarrollo del objeto del contrato, a nivel nacional cuando así lo requiera la entidad, previa autorización de la gerencia. Los gastos de dicho desplazamiento correrán con cargo a Red Salud Armenia E.S.E. 18). Presentar informe mensual de cumplimiento de actividades. 19). Realizar los pagos al sistema de seguridad social en salud conforme a lo estipulado en la normatividad legal vigente y presentarlos al interventor del contrato. 20). Aportar estampillas que se requieran o en su defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE RED SALUD:** 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registro presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. **CLAUSULA CUARTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:** El contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/ o cualquiera de los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia. **CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000) **CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** Se realizarán dos (02) pagos mes vencido por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$2.100.000) M/CTE, previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION:** El presente contrato se ejecutará a partir del 06 de mayo del 2020 al 30 de junio del 2020. **CLAUSULA OCTAVA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de Prestación de servicios profesionales, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E, en el cual EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E,S,E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. **CLAUSULA DECIMA-CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INTERVENTORIA:** RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente interventoría a través de quien designe la Gerencia, pudiendo esta cambiar o sustituir

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

en cualquier etapa de su ejecución de interventor (a) ; quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad. 6- Fotocopia de la Libreta Militar 7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés, especialmente los previstos en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **CLAUSULA**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8

DÉCIMA OCTAVA.- DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación. PARÁGRAFO: Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al CDP No. 246 del 24 de abril del 2020. **CLAUSULA VIGESIMA. GARANTÍAS:** Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACION** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, julioramirez_93@hotmail.com.

Para constancia se firma el sexto (06) día del mes de mayo del año 2020.

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,

Magdale
MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

EL CONTRATISTA,

[Signature]
JULIO CESAR RAMIREZ CALLE

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional *[Signature]*

Elaboró: Juliana Valencia Sierra – Abogada Contratista Red Salud Armenia ESE *[Signature]*

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmerenia.gov.co